PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

RECIBÍ CONFORME
Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración
17/11/2010

DICTAMEN SUOC N° 03/10

"RENOVACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC 205.323"

VISTOS:

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Concepción, cuya ampliación fuera aprobada por Resolución N° 117/10 del Consejo de Administración, donde establece la modalidad de locación de inmuebles, plurianual del llamado PAC 205.323 "Renovación de locación de inmuebles".----------

El Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010 ampliado por Ley N° 4031 Ley 3692/09, el rubro 250 – Alquileres y Derechos, tiene una disponibilidad en "Recursos del Tesoro" Fuente 10".----------

CONSIDERANDO:

Que, los locales que actualmente están ocupando las dependencias judiciales, como asientos para Juzgados de Primera Instancia en la ciudad de Horqueta y por el cambio de titular de la casa alquilada, donde es importante mantener todas las dependencias del los juzgados de primera instancia y demás reparticiones en el mismo local; considerando lo oneroso que resultaría para esta Institución el traslado de documentos, mobiliarios, equipos e instalaciones de red y demás y donde es muy difícil encontrar locales amplios con estructuras adecuadas para la instalación de las citadas dependencias, así como también renovar el alquiler del depósito de Muebles que serán utilizados con la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia de Fuerte Olimpo. A esto también es sustancial manifestar que los propietarios no deben encontrarse dentro de las inhabilidades del art. 40 de la ley 2051/03 y adecuarse a las reglamentaciones de la DNCP y Ministerio de Hacienda. La contratación del Juzgado de Primera Instancia será plurianual.----------

Que, atento al art. 6° de la Resolución 59/07 de la DGCP, se ha negociado con los propietarios de los inmuebles los cánones razonables para las locaciones, considerando los costos actuales como la disponibilidad presupuestaria del rubro características del inmueble, los cual se adecuan a los requerimientos.----------

Que, en virtud al Art. 33, inc. g, de la Ley 2.051/03, donde expresa *"... existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas ..."*, y por la naturaleza de los mismos, es importante mantener todas las dependencias judiciales en lo locales que actualmente están ocupando; y *que por art. 4° de la Res. N° 59/07, donde expresa que cada contratación de locación de inmueble deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva..."*

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Administrador

CARLOS R. CHAMORRO MASQUEDA
JEFE
Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Por lo tanto,

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
De la Circunscripción Judicial de Concepción
PROPONE:

La Locación de Inmuebles de los siguientes locales, para las dependencias de esta Circunscripción Judicial:

1) Con el Locador: **César Ramón Lailla Guggiari,** asiento de la Depósito Administrativo
2) Con el Locador: **Víctor Ramón Cabañas Fernández**, asiento del Juzg. de 1ra. Inst. de Horqueta.
3) Con el Locador: **Sixto Barrios Elizeche**, asiento del Juzg. de 1ra. Inst. Multifuero de Horqueta.

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los diez y siete días del mes de noviembre del año dos mil diez, por: el Encargado de Contrataciones, Carlos R. Chamorro M. y el Administrador de la Circunscripción, Lic. Bernardo A. Manzur Garcete.---------

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Administrador

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Concepción

CARLOS R. CHAMORRO MASQUEDA
JEFE
Sección Contrataciones